



19000602

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 1 de 8

No. DE CONTRATO	001
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO PARA LOS ASPIRANTES A FUNCIONARIOS, ASÍ MISMO, LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. INVITACIÓN 001 DE 2019.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA	"INVEERSIONES TQR S.A.S" // FERNANDO GASCA ENDO
NIT	900764056-5 // C.C. No. 1.117.510.024
TIEMPO	DOCE (12) MESES
CDP No.	190000141
VALOR DEL CONTRATO	\$ 130.000.000

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD** en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra "INVEERSIONES TQR S.A.S", con Nit. No. 900764056-5, con domicilio en la Cra. 11 No. 3-14 en Florencia Caquetá, representado legalmente por el señor **FERNANDO GASCA ENDO**, identificado con C.C. No. 1.117.510.024, quien para efectos legales de la presente contratación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de 1991 en su artículo 69 reconoce el principio de la autonomía universitaria.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su función social y de su función institucional; de otro lado el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contaran con un régimen contractual propio.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 2 de 8

La Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir al desarrollo de la región Amazónica.

El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la autonomía universitaria, profirió acuerdo 12 de 2012 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, acuerdo que posteriormente el Consejo superior modificó parcialmente con la expedición de los acuerdo 03 de 2014 y acuerdo 12 de 2014.

El 16 de enero de 2019, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, la invitación 001 de 2019 y la misma fue enviada al correo electrónico gestionssfundadores@gmail.com comercialflorencia.clipsalud@gmail.com, gerencia@hospitalmalvinas.gov.co, iniciando proceso de selección de contratista modalidad de mínima cuantía por el cual se invita a ofertar la prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso para los aspirantes a funcionarios, así mismo, los exámenes médicos periódicos y de egreso para los funcionarios de la universidad de la amazonia.

El 18 de enero de 2019, se procedió al cierre de la invitación 001 de 2019, y la publicación de la misma en la página web institucional www.udla.edu.co.

El día 22 de enero del presente año, se realizó el informe de evaluación de las propuestas y se procedió a aceptar la oferta del oferente “**INVEERSIONES TQR S.A.S**”, con Nit. No. 900764056-5, representado legalmente por el señor **FERNANDO GASCA ENDO**, identificado con C.C. No. 1.117.510.024, y acto seguido la respectiva publicación a la página web institucional www.udla.edu.co, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El día 24 de enero de 2018, se recibe la documentación solicitada en la aceptación de la oferta.

En vista de lo anterior, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERO: OBJETO.- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la, **UNIVERSIDAD** a la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO PARA LOS ASPIRANTES A FUNCIONARIOS, ASÍ MISMO, LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**”.

PARÁGRAFO 2: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y eficiencia técnica del servicio objeto del presente Contrato y demás condiciones técnicas establecidas en la oferta, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. En consecuencia, se compromete, a prestar el servicio contratado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:



“La Universidad hacia el posconflicto”
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia- Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 3 de 8

ITEM	DESCRIPCION: TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO.	UNIDAD	1	\$ 18.000
2	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO.	UNIDAD	1	\$ 18.000
3	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO.	UNIDAD	1	\$ 18.000
4	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON POS INCAPACIDAD	UNIDAD	1	\$ 18.000
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	1	\$ 18.000
6	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UNIDAD	1	\$ 20.000
7	AUDIOMETRIA	UNIDAD	1	\$ 12.000
8	VISIONETRIA	UNIDAD	1	\$ 8.000
9	ESPIROMETRIA	UNIDAD	1	\$ 10.000
10	OPTOMETRIA.	UNIDAD	1	\$ 10.000
11	RX DE COLUMNA PANORAMICA	UNIDAD	1	\$ 70.000
12	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	\$ 26.000
13	PERFIL LIPIDICO COMPLETO (HDL, LDL, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS)	UNIDAD	1	\$ 24.000
14	CUADRO HEMATICO	UNIDAD	1	\$ 15.000
15	GLICEMIA	UNIDAD	1	\$ 7.000
TOTAL				\$ 292.000

SEGUNDO: VALOR.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE, IVA INCLUIDO (\$130.000.000)**, suma que se encuentra respaldada, presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No.190000141 del 16 de enero de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

TERCERO: FORMA DE PAGO.- La Universidad de la Amazonia pagará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, según la cantidad de evaluaciones médicas practicadas (ingreso, periódicas, egreso...), previa certificación a satisfacción suscrita por el Supervisor.

El Contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los servicios



"La Universidad hacia el posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia- Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 4 de 8

prestados a la Universidad, junto con la Certificación del pago de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales, pago a Cajas de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) por el Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTES Y ACTUALIZACIONES.** el presente contrato se celebra en la modalidad ya indicada; por consiguiente, la **UNIVERSIDAD** no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para los eventos de desequilibrio financiero por causas sobrevinientes no imputables al contratista.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** se compromete con la **UNIVERSIDAD**, a cumplir con todo lo establecido en el presente contrato, y además de ello: **a)** Dar cumplimiento al objeto del presente contrato de prestación de servicios. **b)** presentar las garantías exigidas en el presente contrato en los porcentajes señalados. **c)** Cumplir con los requerimientos de ley. **d)** Garantizar la buena calidad de servicio consistente evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso para funcionarios de la Universidad de la Amazonia y practicar los exámenes que se relacionan en la oferta presentada y hasta la cantidad que en esta se determina, y cumplir con las demás condiciones del pliego de condiciones de la invitación 001 de 2019. **e)** Informar al Supervisor, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del presente contrato. **f)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral salud, Pensión y Riesgos Profesionales y con el pago de Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA). **g)** Presentar los informes que requiera el Supervisor del contrato de prestación de servicios con relación a su ejecución. **h)** las demás obligaciones a cargo del contratista, lo estipulado en el pliego de condiciones de la invitación 001 de 2019 y la oferta presentada.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. **a)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato, a través del supervisor. **b)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **c)** Efectuar el pago en los términos y condiciones señalados en las cláusulas del presente contrato **d)** señalar los funcionarios de la universidad, a los que se les practicará las evaluaciones médicas, los exámenes clínicos y paraclinicos conforme a la oferta.

SEXTO: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato se encontrará en cabeza del funcionario **JOHN FREDY NARANJO VARON**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.504.627, en calidad de asistente administrativo de salud y seguridad en el trabajo de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, quien velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en la presente cláusula, el supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el CSU, - Manual de Contratación -, demás normas y disposiciones concordantes **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir certificaciones de cumplimiento para el correspondiente pago parcial **4)** Verificar la calidad del servicio objeto contratado **5)** Requerir al **CONTRATISTA** cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecen las sanciones debidamente fundamentadas **6)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7)** Verificar, revisar y



“La Universidad hacia el posconflicto”
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia- Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 5 de 8

aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el presente contrato 9) Firmar las actas respectivas. 10) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato 11) Informar sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

SEPTIMO GARANTÍA.- El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el CSU – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. La garantía consistirá en póliza a favor de entidades particulares y expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías, bancarias.

OCTAVO: EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato de servicio es de doce (12) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el valor del contrato (lo que ocurra primero).

NOVENO INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

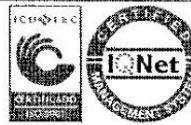
DÉCIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS .- Forman parte de este contrato de prestación de servicios, la Invitación 001 de 2019, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos aportados por el mismo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

UNDÉCIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DUODÉCIMO: FORMAS DE TERMINACIÓN.- 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato de prestación de servicios hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista 6) Por interdicción judicial del contratista 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) Por mutuo consentimiento.



"La Universidad hacia el posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia- Caquetá





DECIMOTERCERO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: el contratista no podrá ceder ni subcontratar la presente contrato de prestación de servicio profesionales a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMOCUARTO: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, 2) solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMOQUINTO:- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, al pliego de condiciones que dieron origen a la contratación, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

DECIMOSEXTO:- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se satisface con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Universidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de bienes, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

DECIMOSÉPTIMO:- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DECIMO OCTAVO:- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 7 de 8

DECIMONOVENO:- COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMO:- NORMAS APLICABLES:- Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación, las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

VIGESIMOPRIMERO:- DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá.

VIGESIMOSEGUNDO:- LIQUIDACIÓN: las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO.** En caso que el **CONTRATISTA** no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la **UNIVERSIDAD** de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

VIGESIMOTERCERO:- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGESIMOCUARTO:- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

VIGESIMOQUINTO:- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **UNIVERSIDAD** multas sucesivas del 0,1% del valor contratado por cada día de mora, sin que sobrepasen el 10% del valor total del contrato las cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del **CONTRATISTA**.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 001 de 2019
Página 8 de 8

VIGESIMOSEXTO:- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

VIGESIMOSÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2019.

UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

CONTRATISTA,

FERNANDO GASCA ENDO
Representante Legal
INVEERSIONES TQR S.A.S

Bertha Lucía Galeano Castro

Vicerrectora Administrativa

SUPERVISOR

John F. Narango V.
JOHN FREDY NARANJO VARON
Asistente Administrativo de Salud y Seguridad en el Trabajo

C 140000 570

Proyecto: Adrián Hurtado Díaz
Abogado Contratación



"La Universidad hacia el posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia- Caquetá

